

ORDENANZA N° 2382 /85.-

**Y I S T O:**

El expediente N° 13.831-C-1984, caratulado: "**COOPERATIVA 12 DE SEPTIEMBRE LTDA-solicita información sobre escrituración**"; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1, la Cooperativa 12 de Septiembre Ltda. Pre-vivienda propia, solicita informe estado actual de la tramitación de la escritura de los 15 Lotes de la Manzana 12 del Barrio Santa Geneveva correspondiente a la retrocesión realizada por el Municipio de la Manzana C-7, de la que la Cooperativa entregara la Escritura N° 931;

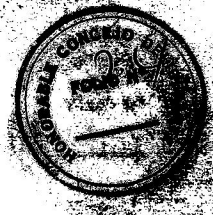
Que a fojas tres a ocho (3/8) corre agregada la retrocesión de dominio celebrado entre la Municipalidad local y Presidente, Secretario y Tesorero en representación de la Cooperativa 12 de Septiembre Ltda Pre-vivienda propia;

Que a fojas 9, se agrega boleto de compra-venta celebrado entre ambas Instituciones, mediante el cual y en razón haberse aprobado un nuevo plano de englobamiento y Sub-división del Barrio Parque Santa Geneveva, la Cooperativa 12 de Septiembre Ltda. Pre-vivienda propia, cede todos los derechos de propiedad y dominio de los Lotes 1, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 adquiridos al Municipio con fecha 30-03-71 y los que cubren una superficie total de 7.887,50 metros cuadrados, a cambio de los Lotes 1-3-5-6-7-8-9-10-11-12-13-15-16-17 y 18 del mismo Barrio Manzana doce (12) los que vende el Municipio a dicha Cooperativa por el mismo importe y los que cubren una superficie total de 7.419,39 metros cuadrados;

Que a fojas 19 la Dirección de tierras Fiscales informa que habiéndose efectuado el debido control del boleto de compra venta celebrado entre la Municipal y la ya mencionada Cooperativa con fecha 09-12-1983 y que corre a fojas 9, constatándose se que no existe deuda alguna por parte del peticionante hacia el Municipio por la venta de los mencionados Lotes 1-3-5-6-7-8-9-10-11-12-13-15-16-17-18, ubicados en el Barrio Santa Geneveva parte Norte, Manzana N° 12;

Que a fojas 22, la Comisión Interna de Obras Públicas emite su Dictamen N° 344/1985 HCD, accediendo a lo solicitado por la Cooperativa 12 de Septiembre Ltda. Pre-vivienda pre-

//////2.-



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION MUNICIPAL  
GESTO MUNICIPAL

11112.

En virtud de la constitución de las lotes adquiridas al Estado Nacional,  
de conformidad con el Artículo 13 del Estatuto Municipal N° 23,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Resuelve la siguiente

**ORDENANZA**

RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que se proceda a la adjudicación pública transactiva de dominio a la COOPERATIVA N° DE SEPTIEMBRE LEBA, PRO-VIVIENDA PROPIA de las lotes 1-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18, ubicadas y comprendidas en el Barrio Parque Santa Cecilia, Barrio Norte, Ciudad de Neuquén, a fin de que se proceda a la adjudicación de las mismas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN CAPITAL, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (1955). (Firma del Sr. J. S. de la Cruz) (12-2-55)

EL CONCEJO

FDO. BUCHNER VALLET,

*J. S. de la Cruz*  
IRMA N. S. DE LA CRUZ  
SUB. SEC. ADMINIST.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2382  
PRCULGADA POR DECRET N° 0274 /19 25  
XPIE N° 13.831-684  
OBS: